



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias, julio de 2023

Señores

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO No. _____ "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTA DE MANERA POSTUMA LA MEMORIA DE UN CIUDADANO CARTAGENERO Y POR TANTO SE DESIGNE SU NOMBRE DEL POLIDEPORTIVO DE BLAS DE LEZO Cartagena con el nombre de "POLIDPORTIVO ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO" en el D T y C DE CARTAGENA DE INDIAS.

Cordial Saludo,

Sometemos por su conducto a consideración del Concejo Distrital, el Proyecto de Acuerdo al que alude la referencia, de conformidad con las siguientes motivaciones de hecho y de derecho

EXPOSICION DE MOTIVOS

Objetivo: Designar **EL POLIDEPORTIVO DE BLAS DE LEZO** Cartagena con el nombre de **"POLIDPORTIVO ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO" en el D T y C DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Para la corporación Concejo Distrital de Cartagena de Indias es significativo exaltar la memoria póstuma de personajes y líderes que han dejado huellas en la ciudad en temas culturales, deportivos, académicos, sociales entre otras disciplinas, y que la labor que han realizado a través de los años y de su historia han contribuido a que la gestión y vida de las personalidades de la ciudad sean exitosas.

Que el Distrito de Cartagena de Indias actualmente cuenta con escenarios deportivos y culturales que deben tener un nombre apropiado y digno donde se reconozcan los logros y triunfos de las personalidades que su prioridad fue trabajar en beneficio de la ciudad y de sus habitantes, haciéndola reconocida a nivel nacional e internacional en nombre propio o de otros.

Por lo anterior, presentamos ante este honorable concejo de Cartagena el nombre del ciudadano Cartagenero **POLIDEPORTIVO ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO"** quien nació en 1925 en la calle del Guerrero en Getsemaní quien paso a la eternidad el pasado 11 de febrero del año 2022 reconocido como **"JIQUI REDONDO"** con **97 años de edad** falleció "El eterno" de la pelota como también se le reconocía, murió en el hospital universitario de la ciudad de Cartagena. Causando una enorme tristeza en su familia, amigos y en la dinastía de destacados peloteros.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ernesto 'Jiquí' Redondo, una de las leyendas del béisbol en Colombia. El cartagenero era el único sobreviviente de la Serie Mundial ganada por Colombia en el año de 1947 que se disputó en Cartagena.

En el béisbol cartagenero desempeñó varios roles como administrador del estadio Once de Noviembre, además de ser manager, entrenador, entre otros. El periodista de béisbol Freddy Jinete explicó cómo surgió el apodo de 'Jiquí' para Ernesto Redondo.

"El 'Jiquí' o 'Jiquí' de Ley como se le conoce en Cuba, es un árbol milenario que puede alcanzar hasta 12 metros de altura, con hojas de color verde olivo de 7 a 9 centímetros de longitud, brillantes en la cara superior y punteadas en el interior. Los cubanos para definir la fortaleza de una persona, tanto en la parte física como en la moral, suelen calificarlo con la frase: "duro o fuerte como el "Jiquí", en la provincia se utilizaba con frecuencia esa expresión.

ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO" (Q.E.P.D)

Fue un deportista activo, jugó Béisbol y se posicionó como una leyenda colombiana el cartagenero "Jiquí" Redondo representó a Colombia desde muy joven, el cual lo llevó a participar en la Serie Mundial de Caracas en 1945, los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Barranquilla en 1946, en donde obtuvo la medalla de oro y la recordada Serie Mundial de Cartagena en 1947, en donde logró el campeonato en medio de la inauguración del estadio Once de Noviembre.

Sin duda alguna, el gremio del Béisbol en Cartagena sintió su partida. En el béisbol cartagenero desempeñó varios roles como administrador del estadio Once de Noviembre, además de ser manager, entrenador, entre otros.

Ernesto Redondo marcó la historia del béisbol colombiano al ser uno de los primeros colombianos en jugar en el béisbol organizado de los Estados Unidos. También tuvo un paso importante por el béisbol de Nicaragua, en donde destacó con su pasión y entrega por este deporte.

Era el único sobreviviente de la Serie Mundial ganada por Colombia en el año de 1947 que se disputó en Cartagena.

Con esto la comunidad Cartagenera que conoció los logros, y los grandes aportes que hizo en vida el deportista cartagenero "**JIQUI REDONDO**" (Q.E.P.D) como lo reconocían en la ciudad un hombre que luchaba trabando en beneficio de todos esos jóvenes y niños que soñaban llegar a ser grandes en este deporte y llegar a darle reconocimiento a su ciudad.

Objetivo: Designar **EL POLIDEPORTIVO DE BLAS DE LEZO** Cartagena con el nombre de "**POLIDPORTIVO ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO"** en el **D T y C DE CARTAGENA DE INDIAS**.



JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO

1.- COMPETENCIA DEL CONCEJO

Constitucionalidad: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 313: corresponde a los concejos 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Artículo 315: son atribuciones del alcalde: 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico

Decreto 2987 de diciembre de 6 de 1945: por el cual se determinan los nombres que en lo sucesivo deben llevar las instituciones destinadas al bien público y a la formación y difusión de la cultura, en su parte considerativa dice que es deber del gobierno y de la ciudadanía fomentar en las actuales generaciones la gratitud y generación a los grandes alores humanos que en el pasado contribuyeron a formar y a dar carácter a la nacionalidad colombiana y que dicho objetivo se logra con excepcional oportunidad consagrando a la memoria de esos grandes calores históricos las instituciones oficiales que se dedican al bien público y a la formación y difusión de la cultura, usando la analogía de la normativa para los escenarios deportivos, que también desarrollan actos culturales y que por fin buscan el mismo objetivo de la normativa en mención.

Dispone la Ley 489 de 1.998, que las Alcaldías son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señale la Ley, o los acuerdos, según el caso.

Las asambleas departamentales y los Concejos Municipales o Distritales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la constitución política y la Ley.

La Ley 136 de 1.994, en su Art 91 Lit. A Num.1, señala como función del Alcalde la de presentar los Proyectos de Acuerdos que juzgue convenientes para la buena marcha del Distrito en este caso.

A su vez la Ley 136 de 1.994 en su Art.32, confiere a los Concejos Municipales, entre otras, la función de Atribuciones para presentar Proyectos de acuerdos, de igual manera el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia faculta al Concejo para presentar Proyectos.

La norma transcrita regula algunos aspectos íntegramente, otros los difiere a los Concejo municipales o distritales y algunos Alcaldes de las entidades territoriales.

2.- DESIGNACION DE NOMBRE PARA PLAZAS DE LA CIUDAD

La decisión de los nombres que deben llevar las Plazas, Parques, Estadios, Calles y Carreras de Cartagena de Indias, no deben ser asuntos del Azar, sino que deben responder al reconocimiento de hechos y personas que



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

son referentes ciudadanos de libertad, solidaridad, trabajo, Deporte, entrega y representación de una comunidad, que trascienda en lo regional, nacional e internacional.

El polideportivo de Blas De Lezo, está situado en Blas de Lezo, este polideportivo ha sido de gran apoyo para los deportistas cartageneros, allí se ha jugado en el lugar durante varios años pertenece y es propiedad del Distrito de Cartagena, así que se procede de parte de esta corporación al hecho de asignarle u otorgarle el nombre que presentamos y que es la intención de este concejo.

3. DESIGNACION DEL POLIDEPORTIVO DE BLAS DE LEZO Cartagena con el nombre de **POLIDPORTIVO ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO"** en el **D T y C DE CARTAGENA DE INDIAS.**

El señor **ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO" (Q.E.P.D)** Con un importante historial en la ciudad el ciudadano Cartagenero **ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO" (Q.E.P.D)** fue un gran dirigente deportivo en el Béisbol, fue un gran líder que motivó y actuó en campeonatos a nivel municipal, nacional e internacional.

Participó activamente en el deporte.

Represento a Colombia desde muy joven lo cual lo llevo a:

1945- Serie Mundial de Caracas

1946- Juegos Centroamericanos y del Caribe de Barranquilla

1947- obtuvo la medalla de oro y la recordada Serie Mundial de Cartagena.

ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO" (Q.E.P.D) fue campeón en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Barranquilla en 1946, en donde obtuvo la medalla de oro.

Con este recorrido por los logros alcanzados por el fallecido **ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO"** inolvidable deportista cartagenero, esta honorable Corporación **Concejo de Cartagena** en la voz del concejal **OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA**, trae a consideración la voluntad y merito ganado, por su gran trayectoria deportiva y merecedor de que el **POLIDEPORTIVO DE BLAS DE LEZO** Cartagena con el nombre de **"POLIDPORTIVO ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO "JIQUI REDONDO"** en el **D T y C DE CARTAGENA DE INDIAS.**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

En este orden de ideas:

Por ello y amparado en el Art. 313 de la Constitución Política Colombiana en lo referente a la reglamentación para el adecuado cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas en la Ley 746 de 2002, presentamos la iniciativa que nos ocupa, y a través de la cual se desarrollan las competencias que la Ley 7416 de 2002 asigno a los Concejos Distritales.

Atentamente,

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA



ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL"

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales de las conferidas en la Ley 746 De 2.002

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: exáltese de manera póstuma al reconocido deportista cartagenero **ERNESTO JOSE REDONDO GUERRERO (Q.E.P.D)**, designando su nombre al escenario **POLIDEPORTIVO DE BLAS DE LEZO** Cartagena con el nombre de **"POLIDPORTIVO ERNESTO JOSE REDONDO GERRERO "JIQUI REDONDO"** en el **D T y C DE CARTAGENA DE INDIAS.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.